



**BUREAU  
VERITAS**

## Servicios de Bureau Veritas Inspección y Testing (NB 0056)

### Directiva 2006/42/CE relativa a las máquinas

La Directiva 2006/42/CE, traspuesta al estado español mediante el Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre, establece los requisitos esenciales de seguridad y salud que deben cumplir en su fabricación, y antes de su comercialización en toda la Unión Europea, las máquinas.

### ¿Cuál es el alcance?

El diseño, la fabricación y la comercialización de las máquinas del anexo IV requiere que la evaluación de conformidad sea realizada por un Organismo Notificado (NB) acreditado por ENAC como BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, mediante la aplicación de un:

### Examen CE de Tipo.

#### Metodología

- Revisión de la solicitud de examen CE tipo.
- Elaboración del plan de inspección y ensayos de la máquina a evaluar la conformidad.
- Revisión del expediente técnico de construcción.
- Inspección y ensayos de la máquina.
- Elaboración de informes con deficiencias, si es el caso, o emisión del certificado de examen CE tipo de la máquina.

#### Solicitud de evaluación

La solicitud deberá definir claramente cuál es el objeto, precisando que se trata de una máquina del anexo IV de la Directiva 2006/42/CE.

La solicitud incluirá:

- El nombre y la dirección del fabricante o de su representante legalmente establecido en la UE y el lugar de fabricación de las máquinas.
- Un expediente técnico de construcción cuyo contenido se describe en el apartado A del anexo VII de la Directiva.
- Declaración de que no se ha presentado la solicitud, referida al mismo tipo de máquina, a ningún otro organismo notificado.

En su caso, la solicitud irá acompañada de una máquina o componente de seguridad representativo de la producción prevista o de la indicación del lugar en donde puedan examinarse.



**BUREAU  
VERITAS**

## PROCESOS PARA OTORGAR, RECHAZAR, MANTENER, RENOVAR, SUSPENDER, RESTAURAR O RETIRAR LA CERTIFICACIÓN, AMPLIAR O RECUDIR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

### EXAMEN CE DE TIPO.



El resultado positivo de la evaluación de UE de tipo se notificará al fabricante mediante la expedición de un certificado de examen CE de tipo.

El certificado de UE de tipo de producción o de diseño o de examen UE del diseño tendrá una validez de 5 años.

### Modificaciones en máquina con certificado de examen CE de tipo:

- Comunicación de las modificaciones en el tipo aprobado, por parte del fabricante.
- Revisión de las modificaciones para confirmar la validez del certificado. En el caso de que las modificaciones no comprometan la validez del certificado, el inspector acusará recibo de la comunicación al fabricante confirmándole la validez del certificado.

### Revisión certificado examen CE de tipo de una máquina:

- Comunicación de las modificaciones en el tipo aprobado, por parte del fabricante.
- Si las modificaciones comprometen la conformidad del tipo con los requisitos esenciales de seguridad y de salud o con las condiciones de utilización previstas, es necesario realizar un examen de estas y su afectación sobre el tipo aprobado:
  - al menos incluirá la revisión del expediente que las justifique;
  - en función del alcance de las modificaciones, el inspector puede estimar necesario, llevar a cabo de nuevo inspección y ensayos sobre un tipo representativo con las modificaciones implementadas.
- Tras la conclusión satisfactoria del examen el inspector emitirá una revisión del certificado de examen CE de tipo.

### Renovación certificado examen CE de tipo de una máquina:

- Revisión de la solicitud de renovación emitida por parte del fabricante.
- Evaluación del tipo aprobado de acuerdo con estado de la técnica y normas armonizadas de aplicación.
- Renovar el certificado para cinco años más.

### Cancelación o Retirada certificado examen CE de tipo de una máquina:

- Comunicación al fabricante todos los cambios normativos de importancia que tengan consecuencias para la validez del certificado.
- Retirada de los certificados que dejen de ser válidos, a través de carta informativa al fabricante.

## UTILIZACIÓN DEL NÚMERO DE ORGANISMO NOTIFICADO / MARCA BVIT / BV

El fabricante deberá hacer un correcto uso del número y referencia de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal como Organismo Notificado, tal como indica la directiva aparecerá exclusivamente en:

- en la declaración de conformidad,

donde la cobertura del examen CE de tipo concreto y certificado con respecto a la directiva 2006/42/CE por parte de BVIT no podrá dar lugar a confusión.

Se asegurará de esta utilización durante las inspecciones. En caso de que se detectase un uso incorrecto, será registrado como no conformidad. Si tras el tratamiento de la no conformidad, la incorrecta utilización persistiese, la Dirección Técnica estudiará las acciones oportunas de igual forma que si se tratase de una violación del derecho de marca.

Ante una violación del derecho de la marca BVIT o del número de Organismo Notificado 0056, el fabricante de la instalación/equipo puede ser objeto de sanción.

Se establecen las siguientes sanciones:

- Apercibimiento, privado o público.
- Suspensión temporal del certificado correspondiente.
- Cancelación del certificado correspondiente.

Las sanciones adoptadas se comunicarán por escrito al fabricante

- En el caso de retirada del certificado, el fabricante deberá:
- Devolver el original del certificado correspondiente.
- No utilizar eventuales copias o reproducciones del mismo.
- Retirar su documentación técnica y publicitaria, cualquier referencia posible al certificado correspondiente a la marca BVIT o número de ON.

Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal por su lado suprimirá de sus registros correspondientes, y de cualquier documento publicitario que considere oportuno, toda referencia a la empresa y retirará y anulará el certificado correspondiente.

La suspensión temporal o la cancelación del certificado correspondiente no dan derecho al fabricante al reembolso de un pago efectuado hasta dicha fecha.

Además, BVIT se reserva el derecho a cualquier acción judicial que estime conveniente.

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y APELACIONES.

Las reclamaciones de los clientes o de terceras partes son tratadas bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica, que investiga y realiza un análisis de las causas. Una vez estudiada se le proporciona al reclamante una respuesta y se registra el tipo de tratamiento dado a la reclamación.

Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L. Unipersonal realiza un análisis de las reclamaciones con el fin de definir si se deben implantar acciones correctivas o preventivas. El comité de partes es informado del análisis de las reclamaciones.

Las organizaciones pueden apelar las decisiones de Bureau Veritas Inspección y Testing en los siguientes casos:

- Rechazo a aceptar la solicitud de certificación.
- No emisión de un certificado.
- Suspensión, retirada o cancelación de un certificado

Las apelaciones son tratadas en primer nivel por la Dirección Técnica, y en una segunda etapa por la Dirección General quien finalmente decide sobre el recurso.

**Bureau Veritas reconoce la importancia de la imparcialidad en la realización de nuestras actividades, gestionando los conflictos de intereses y asegurando la objetividad de nuestras actividades.**

**Existe una lista de certificaciones otorgadas, suspendidas o retiradas a disposición del público.**

### CONTACTO

Para más información sobre este servicio:

- Tel: 91 270 22 00
- infoesp@bureauveritas.com



### PARA MÁS INFORMACIÓN

Acerca de otros servicios, por favor visite:

- <http://www.bureauveritas.es/>